

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00987-00 EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 0 5 NOV 2021

De acuerdo con el memorial que antecede con los anexos, se reconoce a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO J' EMILIOS "J' EMILIOS COOPERATIVA", en el presente proceso.

De otro lado, el apoderado de la parte demandante debe allegue poder conferido por cesionario.

Se requiere a la cesionaria para que notifique a la parte demandada dentro de los treinta días (30) so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 19 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr